

CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL URABÁ



R-RI-52: INVITACIÓN A PRESENTAR PROPUESTA

Versión 08

05 de agosto de 2026

Señora

BONNY PATRICIA MENA GIRALDO

Ingeniera Acuícola

Apartado, Antioquia

Asunto: Invitación a Presentar Oferta.

La Corporación para el Desarrollo Sostenible del Urabá –CORPOURABA-, atendiendo la modalidad de contratación directa, está interesada en adquirir mediante la prestación de servicios, que más adelante se relacionan; para cuyos efectos y, de conformidad con lo dispuesto por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, se cursa la presente solicitud de oferta.

En caso en que usted esté interesado en atender la prestación de los servicios requeridos, deberá supeditar y sujetar su oferta escrita a la siguiente información básica:

1. OBJETO DEL CONTRATO

Prestación de servicios profesionales para ejecutar acciones de fortalecimiento del ejercicio de la autoridad ambiental a través de acciones de evaluación y seguimiento a trámites ambientales, control y vigilancia del uso, aprovechamiento y manejo de los recursos naturales renovables, atención de quejas ambientales, para la administración, protección, conservación y uso sostenible de los recursos naturales renovables con diferenciación étnica y cultural en la jurisdicción de CORPOURABA, en el marco del ejercicio de autoridad ambiental.

2. PERFIL

TÍTULO PROFESIONAL	EXPERIENCIA GENERAL	EXPERIENCIA ESPECIFICA
NBC Ingeniería Agronómica, Pecuaria y Afines e Ingeniería Ambiental, Sanitaria y Afines, Ecólogo de zonas costeras, biólogo o a fines	Experiencia general profesional mínima de 11 años y específica de mínimo 90 meses.	90 meses, en actividades relacionadas.

- Acreditar certificación en curso relacionado con el proceso de licenciamiento ambiental.
- Acreditar certificación en supervisión y/o interventoría de contratos y Secop II
- Acreditar certificación en procesos de consulta previa.

3. NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER

La Corporación para el Desarrollo Sostenible de Urabá – CORPOURABA, en cumplimiento de las funciones asignadas por la Ley 99 de 1993, ejerce la máxima autoridad ambiental en el área de su jurisdicción, siendo responsable de la administración de los recursos naturales renovables y del medio ambiente.

Para el cumplimiento de su misión institucional y de las competencias legalmente atribuidas, La Corporación para el Desarrollo Sostenible del Urabá – CORPOURABA, cuenta con un Plan de Acción Cuatrienal - PAC 2024-2027 aprobado por Acuerdo del Consejo Directivo No. 0004 de junio 5 del 2024, instrumento de planificación que establece siete (7) Líneas Estratégicas: 1) Fortalecimiento del desempeño ambiental de los sectores productivos; 2) Conservación de la biodiversidad y servicios ecosistémicos; 3) Gestión integral del recurso hídrico; 4) Planificación y ordenamiento ambiental regional; 5) Gestión del Riesgo y Cambio Climático para un Desarrollo Bajo en Carbono 6) Educación Ambiental, Participación y Conflictos Socioambientales y, 7) Fortalecimiento institucional y servicio a los ciudadanos. Estas líneas estratégicas enmarcan nueve (9) programas y veintiocho (28) proyectos orientados al cumplimiento de los objetivos institucionales y al fortalecimiento de la gestión ambiental en la jurisdicción.

Específicamente la Línea Estratégica 1. Fortalecimiento del desempeño ambiental de los sectores productivos, contempla el Programa 3201. Fortalecimiento del desempeño ambiental de los sectores productivos. Como parte de este programa se desarrolla el Proyecto 3201-05 "Fortalecimiento del ejercicio de la autoridad ambiental", mediante el cual se busca asegurar el cumplimiento de los estándares de calidad para un ambiente sano, promoviendo medidas de prevención, mitigación, compensación y corrección de aspectos e impactos ambientales, contribuyendo a la gestión de los efectos generados por las actividades económicas que hacen uso de los recursos naturales y garantizando a los usuarios el acceso oportuno a los trámites ambientales y el seguimiento adecuado a los trámites otorgados.

El citado proyecto contempla para la vigencia 2026 metas asociadas a la atención de trámites ambientales, el seguimiento a los instrumentos de administración y manejo ambiental, la ejecución de operativos de control y vigilancia y la consolidación de la información institucional en el Sistema de Información Ambiental – SIAC, constituyéndose en un instrumento fundamental para el cumplimiento de las funciones misionales de la Corporación y el fortalecimiento del ejercicio de la autoridad ambiental. Tal como se muestra en la Tabla 1.

Tabla 1. Metas del proyecto 3201-05 – 2026.

ACTIVIDADES	INDICADORES	UNIDAD DE MEDIDA	2026
Realizar el trámite para autorizaciones ambientales y/o certificaciones ambientales dentro de los términos de ley	Porcentaje de trámites resueltos con oportunidad que cumplen los tiempos establecidos por la Ley	Porcentaje	90
Realizar el seguimiento a los trámites ambientales según plan de seguimiento	Porcentaje de trámites ambientales con seguimiento	Porcentaje	95
Ejecutar Operativos de control y vigilancia por aprovechamiento ilegal de los recursos naturales en			

articulación con los distintos Comités (CIFFA, Comité Minero Ambiental) Número de operativos de

control y vigilancia Número 80
 Consolidar la información en el Sistema de Información Ambiental SIAC Porcentaje de
 actualización y reporte de la información en el SIAC Porcentaje 100

En concordancia con los objetivos establecidos en el Proyecto 3201-05 "Fortalecimiento del ejercicio de la autoridad ambiental", y considerando las funciones de evaluación, seguimiento, control y vigilancia a cargo de la Corporación, se revisó la información correspondiente a los seguimientos programados a instrumentos de administración y manejo ambiental, así como el comportamiento histórico y las proyecciones de las PQRDS y de las quejas ambientales relacionadas con los recursos agua, aire y suelo. Esta información permite evidenciar el volumen de actuaciones técnicas que se proyecta deben ser atendidas por la entidad en el marco del ejercicio de la autoridad ambiental.

En relación con las actividades de seguimiento, la Corporación proyecta para la vigencia 2026 la realización de 1.251 seguimientos a instrumentos de administración y manejo ambiental vigentes, entre los que se encuentran concesiones de aguas superficiales y subterráneas, permisos de vertimiento, permisos de emisiones atmosféricas y licencias ambientales. Estas actuaciones constituyen una de las principales funciones de la autoridad ambiental, toda vez que permiten verificar el cumplimiento de las obligaciones establecidas en los respectivos actos administrativos y garantizar la adecuada gestión de los recursos naturales. La distribución de dichos seguimientos se presenta en la Tabla 2.

Tabla 2. Número de seguimientos a permisos área de aguas vigentes 2026.

Territorial	Concesión de aguas subterráneas		Concesión de aguas superficiales		
	Licencia ambiental	Permisos de emisiones atmosféricas	Permiso de vertimiento	Total general	
Atrato 0	5	1	0	2	8
Caribe 5	16	3	0	16	40
Centro 346	93	24	2	327	792
Nutibara	0	165	21	1	87 274
Urrao 0	109	4	0	24	137
Total 351	388	53	3	456	1.251

La atención de peticiones, quejas, reclamos, solicitudes (PQRDS) constituye una actividad permanente dentro del ejercicio de la autoridad ambiental. El análisis histórico de ingresos durante el periodo 2019-2025 evidencia una demanda constante de atención por parte de los usuarios de la jurisdicción, registrándose un total de 4.783 PQRDS atendidas y una proyección de 661 solicitudes para la vigencia 2026. Esta situación demanda capacidad técnica y operativa para garantizar la atención de los requerimientos dentro de los términos establecidos por la normatividad vigente. El comportamiento histórico y la proyección para la vigencia 2026 se presentan en la Tabla 3.

Tabla 3. Histórico de PQRDS.

Territorial	2019	2020	2021	2022	2023	2024	2025	Total	Proyección 2026
Atrato 0	2	1	0	0	0	0	3	0	
Caribe 16	63	100	81	137	72	41	510	83	
Centro SGAA 561	561	419	547	534	520	565	458	3.604	514
Nutibara	16	56	189	76	57	41	14	449	37
Urrao 0	33	46	58	34	25	21	217	27	

Total 593 573 883 749 748 703 534 4.783 661

Las quejas ambientales asociadas a los recursos agua, aire y suelo representan una fuente importante de actuaciones técnicas relacionadas con la evaluación, seguimiento, control y vigilancia ambiental. Durante el periodo 2020-2025 se registraron 465 quejas asociadas al recurso hídrico, 80 relacionadas con el componente atmosférico y 294 asociadas al recurso suelo, para un total de 839 actuaciones vinculadas directamente con los componentes ambientales objeto de seguimiento por parte del profesional requerido. El comportamiento histórico de quejas se muestra en la Tabla 4.

Tabla 4. Comportamiento histórico de quejas ambientales por recurso.

Recurso	2020	2021	2022	2023	2024	2025	Media
AGUA 51	58	74	99	99	84	78	
AIRE 13	18	14	10	10	15	13	
FAUNA	530	426	320	350	350	25	334
FLORA	159	135	18	122	120	123	130
SUELO	63	64	59	36	36	36	49
Total	816	701	585	617	615	283	603

Adicionalmente, en el ejercicio de las funciones de autoridad ambiental a cargo de la Corporación, se requiere la participación de un profesional con formación y experiencia en el análisis de componentes abióticos, que le permita evaluar integralmente las diferentes actuaciones técnicas adelantadas por la entidad, tales como trámites ambientales, proyectos, PQRDS, seguimientos y demás requerimientos relacionados con el uso, aprovechamiento y protección de los recursos naturales. Lo anterior incluye el análisis técnico de aspectos relacionados con hidrología, hidráulica, calidad del agua, aguas residuales, geología, geotecnia y demás componentes abióticos asociados a los proyectos, obras, actividades y actuaciones en el marco de la autoridad ambiental.

Para atender las actuaciones anteriormente descritas, la Corporación requiere desarrollar, entre otras, las siguientes actividades:

Evaluación técnica de solicitudes relacionadas con concesiones de aguas superficiales y subterráneas, permisos de vertimiento, permisos de emisiones atmosféricas, licencias ambientales y demás instrumentos de administración ambiental.

Seguimiento al cumplimiento de las obligaciones establecidas en permisos, concesiones, licencias ambientales y demás instrumentos otorgados por la Corporación.

Elaboración de conceptos técnicos asociados a quejas ambientales, denuncias, actuaciones de oficio y procesos sancionatorios ambientales.

Atención de requerimientos formulados por usuarios, entidades públicas, organismos de control y autoridades judiciales.

Atención y respuesta de peticiones, quejas, reclamos, denuncias y solicitudes dentro de los términos establecidos por la normatividad vigente.

La planta de personal con la que actualmente cuenta CORPOURABA no resulta suficiente para atender de manera integral y oportuna el volumen de trámites, seguimientos, quejas

ambientales, PQRDS y demás actuaciones técnicas asociadas al ejercicio de la autoridad ambiental. Esta situación se encuentra asociada al incremento de las actividades productivas y de los proyectos que demandan el uso y aprovechamiento de los recursos naturales dentro de la jurisdicción, lo que ha generado una mayor demanda de servicios de evaluación, seguimiento, control y vigilancia ambiental.

Así mismo la jurisdicción de CORPOURABA tiene 26.188 indígenas, correspondiente al 64% del total departamental, con 37 resguardos que comparten 341.039 Ha, el 91,4% de las comunidades indígenas del departamento de Antioquia. (Gobernación de Antioquia 2017, Censo Poblacional Indígena). En la jurisdicción se distingue los grupos étnicos: Tule (Kuna) comprende el 3% de la población total indígena en la región y se ubica entre los municipios de Turbo y Necoclí; Senú (28%), asentado en los municipios de la zona norte de Urabá, Emberá Chamí (11%) ubicado en la zona centro de Urabá y Occidente de Antioquia, Emberá Katio (eyabida) con 56% de la población total y hace presencia en los municipios de Urabá y Occidente de Antioquia, y Dobidá (2%) se encuentra el Atrato Medio. (Gobernación de Antioquia, Gerencia Indígena Departamental 2017). De otra parte y en relación en la jurisdicción se cuenta con 256.818 ha tituladas como consejos comunitarios, lo cual constituye (97%) del Departamento de Antioquia. (Gobernación de Antioquia, anuario estadístico de Antioquia 2016).

Lo anterior obliga a considerar el ejercicio de autoridad ambiental desde un punto de vista de diferenciación étnica y cultural, que permita la inclusión de los diferentes actores presentes en el territorio.

Adicional a lo anterior, para la jurisdicción de CORPOURABA se cuenta con 3 POMCA de formulación propia como lo son los POMCA Rio Turbo-Currulao, Río León y Río Sucio Alto y POMCAs en Comisión Conjunta como los POMCA rio Canalete, los Córdoba y otros Arroyos y Río Cauca entre los ríos san Juan e Ituango, en Comisión Conjunta con la CVS y CORANTIOQUIA respectivamente. El Artículo 2.2.3.1.5.6 indica que "El Plan de Ordenación y Manejo de la Cuenca Hidrográfica se constituye en norma de superior jerarquía y determinante ambiental...", es decir que es necesario conocer, entender y considerar a lo establecido en los instrumentos de planificación y aplicarlos durante el ejercicio de autoridad ambiental.

En este punto es importante resaltar que la presente solicitud contiene recursos TSE (45%), ya que este profesional será parte de un equipo que se enfocara en seguimiento a tramites asociados a las cuencas Río Sucio Alto, la cuenta del río Murri y la Cuenca del río Cauca, donde tienen lugar proyectos de gran envergadura (tablas 2, 3 y 4), licenciados, con autorización o concesión y en trámite, de Generación de energía hidroeléctrica y minería, los primeros representan el 85% de los recursos TSE que ingresan a la Corporación, por lo cual la destinación de los recursos para contratar un profesional idóneo con la formación y competencias para ejercer autoridad ambiental en este sector de la jurisdicción de CORPOURABA es de especial importancia, siendo coherentes con la destinación específica de estos recursos.

La Corporación no cuenta personal de planta con estas condiciones o calidades integrar lo indicado previamente

En consecuencia, se hace necesaria la contratación de un profesional con Perfil de los NBC Ingeniería Agronómica, Pecuaria y Afines e Ingeniería Ambiental, Sanitaria y Afines, Ecólogo

de zonas costeras, biólogo o a fines, con experiencia general profesional relacionada con procesos relacionados con supervisión de contratos, incluidos contratos de consultoría, Manejo de la política para la gestión del recurso hídrico y el ordenamiento ambiental del territorio, Coordinación de proyectos, procesos de consulta previa, evaluación, seguimiento y en general elaboración de conceptos técnicos asociados a solicitudes y trámites ambientales, experiencia en implementación de instrumentos de planificación y ordenación relacionados con la gestión integral de recurso hídrico, trabajo con comunidades étnicas.

4. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

1. Apoyar la ejecución de proyectos Corporativos.
2. Evaluar con otros profesionales las licencias ambientales u otros trámites que exijan la participación de distintas disciplinas (Licencias Ambientales, permisos, autorizaciones, concesiones).
3. Realizar seguimiento a los trámites ambientales que le sean designados (Licencias Ambientales, permisos, autorizaciones, concesiones).
4. Proyectar respuesta a solicitudes, peticiones, quejas, denuncias o reclamos que le sean asignados
5. Apoyar la supervisión técnica de los contratos y/o convenios asociados a la ejecución del proyecto y siempre que guarden relación con el objeto contractual.
6. Prestar apoyo a la subdirección de Gestión y Administración Ambiental

5. VALOR, FORMA DE PAGO Y APROPIACIÓN PRESUPUESTAL

CORPOURABA tiene proyectada para esta contratación, un presupuesto oficial de VEINTICINCO MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/L (\$25.200.000), amparados en los certificados de disponibilidad presupuestal No. 35, 36, 40 del 02 de enero de 2026 y 168 del 29 de enero de 2026. El valor acordado se cancelará mediante la siguiente forma de pago:

La forma de pago será de manera mensual por un valor de SEIS MILLONES DE PESOS M/L (\$6.000.000), previa verificación de cumplimiento de obligaciones contractuales, presentación de informe de actividades pago de seguridad social debidamente revisado por el supervisor y coordinador del contrato previo visto bueno del supervisor y acorde al cronograma de pagos de CORPOURABA. Los reconocimientos de gastos serán según ejecución previo presentación de los respectivos soportes.

6. FORMA DE PRESENTACIÓN Y PLAZO DE ENTREGA DE LA OFERTA

En caso de que haya posibilidad de su parte para atender el objeto contractual, deberá presentar la oferta en original, mecanografiada o escrita en computadora, ajustadas a los requisitos exigidos en la presente solicitud y entregadas personalmente en la oficina central de CORPOURABA, ubicada en la calle 92 No. 98-39 del Municipio de Apartadó - Antioquia antes de las 5 p.m. del día 05 de agosto de 2026, para que pueda ser estudiada en oportunidad, dentro del deber especial de selección.

7. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

El servicio solicitado deberá ser ejecutado en el transcurso de 4 meses, contados a partir de la fecha del acta de iniciación.

8. REGULACIÓN JURÍDICA

Al proceso de contratación directa se aplicará el ordenamiento Constitucional, el régimen jurídico determinado en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, sus disposiciones reglamentarias, en especial el Decreto 1082 de 2015, y demás normatividad que en su vigencia sea pertinentes.

8.1 CAPACIDAD

Al oferente de acuerdo con su naturaleza, le corresponderá allegar la siguiente documentación:

- "R-RI-88: TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES" diligenciado.
- "R-RI-89: DECLARACIÓN JURAMENTADA DE INHABILIDADES" diligenciado.
- "R-RI-90: COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD" diligenciado.
- Carta de aceptación de la invitación con constancias de estudio, formación profesional y documentos que acrediten idoneidad. En caso de profesiones reglamentadas anexar fotocopia de tarjeta profesional o matrícula. (cuando se requiera).
- Antecedentes profesionales (certificación del colegio profesional que corresponda: Junta de contadores, consejo de Ingeniería, Consejo Superior de la Judicatura, entre otros.) cuando se requieran.
- Constancias de experiencia laboral (cuando se requiera).
- Fotocopia de la cédula.
- Fotocopia Registro Único Tributario (RUT)
- Certificado de antecedentes disciplinarios (Procuraduría General de la Nación).
- Certificado de antecedentes fiscales (Contraloría General de la República).
- Registro Nacional de Medidas Correctivas.
- Certificado de Antecedentes Judiciales.
- Certificado Registro de Deudores Alimentarios Morosos
- REDAM (ICBF).
- Hoja de vida Persona Natural (Formato Único Nacional SIGEP II).
- Diligenciamiento del formato de la Función Pública "Publicación Proactiva Declaración juramentada de rentas y bienes" SIGEP II.
- "R-RI-91: REGISTRO DE CONFLICTOS DE INTERÉS" diligenciado.
- Acreditación de afiliación en calidad de cotizante al sistema de seguridad social (Salud, Pensión y Riesgos laborales).
- Certificación bancaria.
- Examen médico pre ocupacional (Artículo 18 del Decreto nacional 723 de 2013), según labor (consultar con salud y SST), por una Entidad Acreditada.
- Certificado de estudios o constancia de terminación de materias. (Aprendices).
- Tarjeta profesional (cuando aplique).
- Certificado de vigencia de tarjeta profesional y antecedentes profesionales (cuando aplique).
- Curso Virtual de Integridad, Transparencia y Lucha contra la Corrupción (anexar certificado).
- Registro de la información de la hoja de vida en el Sistema SIGEP II (Sistema de Información y Gestión del Empleo Público).

- Certificado del registro en SECOP II como proveedor.

8.2 INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

Para poder ofertar se requiere de la inexistencia de inhabilidades e incompatibilidades de orden Constitucional o Legal, especialmente las establecidas en el Estatuto General de contratación y las Leyes 190 de 1995, 333 de 1996 y Artículos 8o y 9o de la Ley 80 de 1993. Al efecto, el oferente deberá manifestar bajo la gravedad del juramento que se entenderá prestado con la firma de la oferta, y la entidad lo aceptará bajo el principio de la buena Fé. (Art 83 Constitucional).

9. OTRAS INDICACIONES

Igualmente, deberán tenerse en cuenta los aspectos que a continuación se señalan:

9.1 MODALIDAD DE CONTRATACIÓN

Conforme estipula la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y en especial los Artículos 2.2.1.2.1.4.3 y s.s. del Decreto 1082 de 2015, la modalidad aplicable es la contratación directa.

9.2 DOCUMENTOS DEL CONTRATO

Formarán parte integral del contrato que ha de celebrarse y, por lo tanto obligan jurídicamente, los siguientes documentos:

- 9.2.1** La presente solicitud de oferta.
- 9.2.2** La propuesta presentada por el proponente seleccionado.
- 9.2.3** El Registro Presupuestal y la garantía única de cumplimiento.
- 9.2.4** Las actas que durante la ejecución del contrato se firmen.
- 9.2.5** Los certificados de idoneidad.
- 9.2.6** Requisitos del contratista contenidos en el manual de Procedimientos.
- 9.2.7** Otros (cuando aplique): _____

9.3 SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO

Comunicado al proponente sobre la selección de la oferta, y logrado el acuerdo sobre el objeto y la contraprestación, se suscribirá el correspondiente contrato dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su comunicación. Los gastos que ocasione la legalización del contrato correrán a cargo del contratista.

9.4 REGISTRO PRESUPUESTAL

Una vez celebrado el contrato, se solicitará el correspondiente registro presupuestal, para garantizar el rubro y el gasto comprometido, el cual se allegará oportunamente.

9.5 PRORROGAS

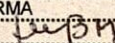
En caso de que el Contratista requiera de prórroga del plazo de ejecución del contrato, deberá solicitarla, debidamente justificada a la entidad, con no menos de cinco (5) días de antelación a la fecha de vencimiento del término pactado para el cumplimiento de aquel.

9.6 DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LAS PARTES CONTRATANTES

Serán los surgidos de la celebración del contrato, estipulados en este, como también los establecidos en los artículos 4° y 5° de la Ley 80 de 1993.

Atentamente,


ALEXIS CUESTA
Director General

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó:	Leudith Banguero		05/08/2026
Revisó:			
Aprobó:			
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustados a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.			